



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000541

RESOLUCIÓN DEL ALCALDÍA N° 0049-2017-MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de febrero del 2017

VISTO:

El informe N° 007-2017/GAQP/PI/MDPN de fecha 23 de febrero del 2017, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del Equipo Técnico de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017 – 2021 para el cumplimiento de la Meta 06 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la R.D. 002-2017-EF/50.01, el mismo que se encuentra integrado por representantes de la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación “Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados”.

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional “Promover actividades culturales diversas”.

Que el numeral 2 del artículo 1° de la Ley N° 28086, Ley de democratización del libro y fomento de la lectura, declara de interés y necesidad públicos “El fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación”.

Que, el artículo 4° del reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que “Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB”.

Que, mediante el Informe N.°007-2017/GAQP/PI/MDPN, el Coordinador del Programa de Incentivos Municipales 2017, señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la

Lectura además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico para elaborar el plan; proponiendo sus integrantes y coordinación.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000540

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Equipo de Técnico de Trabajo para elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:



Item	Nombres y Apellidos	Cargo en la entidad	DNI
1	Katia Jovanna Valentín Casahuaman	Encargada de Educación Cultura y Deporte	21871053
2	Jackeline Judith Saravia Yataco	Encargada de Presupuesto y Planificación	43485113



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Educación Cultura y Deporte, la coordinación del Equipo de Técnico de Trabajo así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo de Técnico de Trabajo que se conforma.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
 ALCALDESA (e)